

AYUNTAMIENTO
DE CREVILLEN
TESORERÍA

NEGOCIADO.-	Tesorería. REF.- MF
PETICIONARIO.-	PLENO
ASUNTO.-	INFORME MOROSIDAD 4T 2013

INFORME

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de *“elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo”*.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado el que va desde su presentación hasta el pago de la factura. Siguiéndose para su calcula las instrucciones de *de 23 de marzo de 2011*.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se publicó la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Habiéndose realizado los cálculos de manera homogénea durante el ejercicio 2013.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas que indica la guía y con los datos obtenidos de la contabilidad a 25 de octubre de 2013 el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

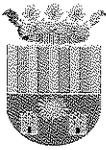


AYUNTAMIENTO
DE CREVILLEN
TESORERÍA

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

En el cuarto trimestre de 2013 se han pagado 1.359 facturas por importe de 3.878.602,88 euros. Pudiendo resumirse su situación en el siguiente cuadro:

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	34,8626	28,1939	1.124	2.896.817,47	151	689.552,28
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	34,8626	28,1939	1.124	2.896.817,47	151	689.552,28
20.- Arrendamientos y Cánones	45,32	13	14	13.593,69	1	544,50
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	36,96	17,16	453	137.220,40	31	13.330,54
22.- Material, Suministro y Otros	34,73	28,43	650	2.744.046,48	118	675.437,24
23.- Indemnización por razón del servicio	29,83	0	2	202,40	0	0,00
24.- Gasto de Publicaciones	30,28	11	5	1.754,50	1	240,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	27,07	6,49	79	285.011,00	2	1.611,12
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	27,07	6,49	79	285.011,00	2	1.611,12
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	1	0	3	5.611,01	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	1	0	3	5.611,01	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	34,2378	28,1433	1.206	3.187.439,48	153	691.163,40



AYUNTAMIENTO
DE CREVILLEN
TESORERÍA

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

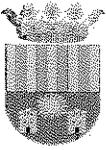
Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 740 facturas por importe de 1.165.849,50 euros:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago a final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	19,8369	90,5007	615	673.533,64	15	4.081,58
20.- Arrendamientos y Cánones	26,58	0	9	7.034,64	0	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	14,64	18,75	275	88.613,36	10	1.798,19
22.- Material, Suministro y Otros	20,61	151,66	327	576.412,69	4	2.211,89
23.- Indemnización por razón del servicio	0	3	0	0,00	1	71,50
24.- Gasto de Publicaciones	3,87	0	4	1.472,95	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	8,31	0	47	284.436,89	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	38,92	253,48	49	195.768,14	14	8.029,25
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	20,3605	198,5529	711	1.153.738,67	29	12.110,83

Cuarto.- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.



AYUNTAMIENTO
DE CREVILLEN
TESORERÍA

El artículo quinto de la citada norma establece en su apartado cuarto. " *La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos*".

Documentación que se incorpora como Anexo.

Quinto.- Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos están grabados en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda a falta de su firma digital.

Crevillent, 29 de enero de 2014

EL TESORERO:

Fdo.: Manuel Fernández Arimany.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de *“elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo”*.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado el que va desde su presentación hasta el pago de la factura.

Con fecha 23 de marzo de 2011 la Intervención General del Estado ha publicado una guía para elaborar los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas que indica la guía y con los datos obtenidos de la contabilidad a 29 de enero de 2014 el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

Primero.- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El artículo quinto de la citada norma establece en su apartado cuarto. *“ La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos”*.

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocim.	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total



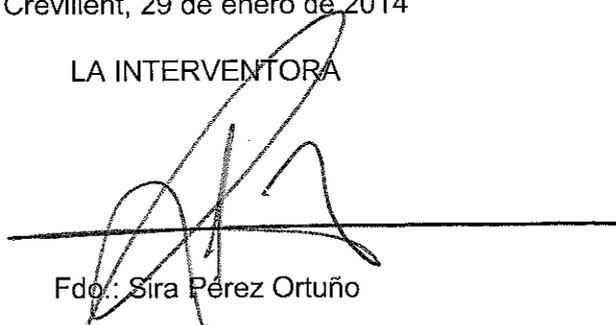


(Art.5.4 Ley 15/2010)	(PMOPR)		
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0	0, 00
Inversiones reales	0	0	0, 00
Sin desagregar	320, 74	12	7.783,95
Total	320, 74	12	7.783,95

Segundo.- Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos están grabados en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda a falta de su firma digital.

Crevillent, 29 de enero de 2014

LA INTERVENTORA



Fdo.: Sira Pérez Ortuño